



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 13 de enero de 1997

Núm. 6

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Proyecto de Fábrica de Queso de Oveja en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública el siguiente expediente:

- Fábrica de queso de oveja en Suelo no Urbanizable a instancia de D. Rafael Conejo Molinero (Quesería Cerrateña, S. L.) en carretera de Torquemada a Baltanás, km. 47 (Hornillos de Cerrato).

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular las alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 18 de diciembre de 1996. - El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En los Autos número 321/96-P, tramitados en este Juzgado a instancia de RAQUEL RODRIGO MONGIN, S. L., y F. G. S., cuyo domicilio no consta, e ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda presentada por Raquel Rodríguez Mongín, contra la Empresa BUHIRNUS y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone a la actora cuatrocientas setenta y una mil doscientas ochenta pesetas (471.280 pesetas), absolviéndola de las demás pretensiones contra ellas dirigidas.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada BUHIRNUS, S. L., que se encuentran en paradero desconocido y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5320

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación por edictos

En los Autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 353/96-A, seguidos a instancia de Luis Oscar Martín Blanco, frente a Tiendas Textiles del Hogar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia núm. 327/96. - La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - En los Autos de juicio seguidos a instancia de Luis Oscar Martín Blanco, frente a Tiendas Textiles del Hogar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luis Oscar Martín Blanco, frente a Tiendas Textiles del Hogar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido comunicado al actor el 4-11-96, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que proceda a su inmediata readmisión, o a su elección le indemnice en 92.532 pesetas, con abono, en ambos casos de los salarios de tramitación dejados de percibir a razón de 108.335 pesetas al mes.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: M.^a Felisa Herrero".

En cumplimiento de lo acordado y para que conste y sirva de notificación a la demandada Tiendas Textiles del Hogar, S. L., expido y firmo el presente, en Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

45

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 284/96-C, tramitados en este Juzgado a instancia de LOURDES SENDINO LOPEZ, contra TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 118/96-C, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 279.476 pesetas, más 27.947 pesetas de intereses y 27.947 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069011896.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán es estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5350

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 179/96-A, tramitados en este Juzgado a instancia de PABLO CARDEÑOSA ANGEL, contra INDELAGO, S. L., y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 2/97-A, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 500.905 pesetas, más 50.090 pesetas de intereses y 50.090 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069000977.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y habiéndose declarado la insolvencia de la demandada Indelago, S. L., en autos núm. 84/96; Ejec. 82/96-an, en fecha 22 de octubre pasado, ante este mismo Juzgado,

tráigase testimonio de dicha resolución y díctese idéntica resolución en la presente previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán es estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

56

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio n.º 89/96, de los que dimana Ejecución núm. 86/96-P, seguido en este Juzgado a instancia de José Manuel Ordóñez López y Fernando Infante Guerra, frente a construcciones Miguel de Unamuno, S. L., Construcciones Vega Vián, S. L., y Félix Vega Vián, éstas en paradero desconocido y en reclamación de cantidades, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Se declara nulo de pleno derecho, sin valor ni efecto alguno, el Auto dictado el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por cuya virtud se declara al ejecutado en la Ejecución número 86/96, en situación de insolvencia legal con carácter provisional. - Notifíquese la presente resolución al Lto. Sr. Paredes, al Fondo de Garantía salarial y a los codemandados en la forma prevenida en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral dado su ignorado paradero y firme que sea la presente resolución procédase a la averiguación de bienes del codemandado Félix Vega Vián y con su resultado se acordará. - Lo acuerda, manda y firma dicha Sra. Magistrada - Juez, de que doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Félix Vega Vián, Construcciones Vega Vián, S. L., y Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

55

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 1/97-R, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de LUIS OSCAR MARTIN BLANCO, contra la Empresa TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, Sociedad Limitada, y FOGASA, en reclamación por otros, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, C/ Modesto Lafuente, núm. 5, por la Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día diecisiete de febrero, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia le-

gal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y requiérase al representante legal de la Empresa demandada a fin de que comparezca personalmente al acto del juicio a fin de serle practicada la confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere, y aporte la documental solicitada en el segundo otrosí de la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, C/ Modesto Lafuente, núm. 5, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

54

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.123 de 1996, por el Procurador Don José-Luis Moreno Gil, en nombre y representación de D. Juan Antonio Alonso Lozano, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 23 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente 34/040057069/7, de la Jefatura de Tráfico de Palencia, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

5316

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.113 de 1996, por el Procurador Don Cristóbal Pardo Torón, en nombre y representación de Toquero Express, S. A., contra resoluciones de la Dirección General de Tráfico de 4 de julio y de 8 de agosto de 1996, desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones dictadas en los expedientes de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia números 34/004102573-0, 004097041-5, 004102145-0, 004102572-8, 004094703-0, 004102630-7, 004098630-7, 004098348-3, 004098301-0, 004098062-7 y 004097748-3, sobre sanciones.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

17

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en Declarativo Menor cuantía, número 00099 /1993, promovido por AZULEV JUAN DOMINGO S A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hidalgo Martin, contra SANTA OLAJA CANTABRA S L, en reclamación de 910.752 pesetas de principal y 700.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, el embargo del vehículo P-7161-F, propiedad de la demandada SANTA OLAJA CANTABRA S. L. cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndose practicado dicho embargo sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero..

Dado en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

23

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Declarativo menor cuantía, número 00364 /1996, instado por INGAHER S L, contra ENTIDAD ORIGIN, S. A., he acordado por resolución de esta fecha emplazar a la Entidad ORIGIN, Sociedad Anónima cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

25

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

El Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de J. FALTAS 241/96, ha acordado citar a MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PASCUA, a fin de que el próximo día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto, de Juicio seguido por una presunta falta de AMENAZA, en el que

aparece Ud. como DENUNCIADO, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parara el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PASCUA; expido la presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

57

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de diciembre de 1.996, el expediente de modificación de las Tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 23 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

53

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1.996, el expediente de modificación de las Tarifas de la Ordenanza fiscal relativa a la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 23 de diciembre de 1.996. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

51

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del día 20 de diciembre de 1.996, el expediente de modificación de créditos número 2/96 dentro del Presupuesto General correspondiente a 1.996, con cargo a Transferencias de Crédito de otras partidas y a Mayores Ingresos, se expone al público por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, para que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 23 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

52